

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0058-2026

27 de febrero de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/132-2025** seguido contra **DOÑA EUGENIA**, con licencia PAL-73, propiedad del señor SEGUNDO GUDIÑO ZALDIVAR, portador de la cédula de identidad personal No. 8-206-2150 y su capitán al mando, el señor ROBERTO ANDRES JIMENEZ portador de la cédula de identidad personal No. 4-283-504 y carnet No. X0022656, donde por presuntamente infringir lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 030 de fecha 19 de junio de 2019, por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Apertura, con fecha de veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC/RA/ME/0017-2026

26 de febrero de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **DOÑA EUGENIA**, con licencia PAL-73, propiedad del señor SEGUNDO GUDIÑO ZALDIVAR, portador de la cédula de identidad personal No. 8-206-2150 y su capitán al mando, el señor ROBERTO ANDRES JIMENEZ portador de la cédula de identidad personal No. 4-283-504 y carnet No. X0022656, por presuntamente infringir lo establecido en la Resolución ADM/ARAP No. 030 de fecha 19 de junio de 2019, por la cual se reglamenta el artículo primero del Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, presuntamente incurrir en las infracciones graves establecidas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 13 de 1 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por el Decreto 14 de 20 de noviembre de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1-B de 28 de enero de 1994, Resolución ADM/ARAP No. 030 de 19 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

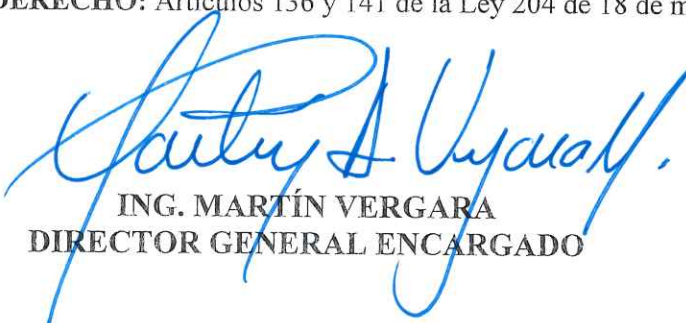
(Fdo.) **ING. MARTÍN VERGARA**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a la Lcda. Yarelis Martínez apoderada legal del buque **DOÑA EUGENIA**, el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día seis (6) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ING. MARTÍN VERGARA
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se FUA el presente Edicto en
la Dirección General, el cual
tiene los efectos formales de
notificación

En Panamá, 27 de Feb.

del 2020, siendo la

08:00 de la

mañana

[Signature]

[Signature]



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFUA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

En Panamá, ____ de ____

del ____ siendo la:

____ de la



[Signature]